



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 47 /2021

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 3114/2021

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE TIPO CLICK SÍMIL MADERA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 34/2021), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 1/3, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 20 de septiembre del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 6.600.000,00.-).

Que a fs. 9/10, obra la Solicitud de Gastos N° 124/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 11).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que autoriza la convocatoria a la Licitación Pública de la que aquí se trata (fs. 13/19 y 21/22).

Que a fs. 35/37, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.826).

Que a fs. 38/46, luce la Resolución ADM N° 244/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 49/55) y se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 56) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 57). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 58) y en el Boletín Oficial (v. fs. 59/61).

Que a fs. 72, luce el Acta de Apertura N° 70/2021 de la Licitación Pública N° 34/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, con la presentación de la siguiente oferta:

- PEWEN PISOS Y REVESTIMIENTOS S.A.S. (CUIT N° 30-71643523-3). Monto total de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 8.912.348,12.-).

Que a fojas 92, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de la firma oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

-III-

Llegado a este punto, corresponde destacar que, en cuanto al análisis económico de las ofertas, la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Conforme lo dicho, y dado que la única oferta aquí recibida -PEWEN PISOS Y REVESTIMIENTOS S.A.S.- excede el costo estimado en un 34,95%, esta Comisión recomendará su desestimación por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo.

En orden a la profundización del análisis formal y técnico de la oferta recibida, y en virtud de lo dicho en el párrafo precedente, no corresponde su realización.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2021:

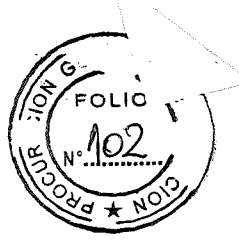
- i. DESESTIMAR la Oferta N°1 - PEWEN PISOS Y REVESTIMIENTOS S.A.S.-, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- ii. DECLARAR fracasada la Licitación Pública N°34/2021, por no contar con una oferta económicamente conveniente.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2021.-

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

